BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 21 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5737

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Araoz de La Madrid Manuel.—Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.

Visto este expediente, lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fs. 20 y 21; lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación a fs. 23, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 19 de Julio del año 1912, desestimando la solicitud de jubilación de D. Manuel Araoz de Lamadrid.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA —INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ENRIQUE S. PÉREZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.

Se libran al servicio público varias oficinas telegráficas

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vistos estos expedientes,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público las siguientes oficinas telegráficas:

a) «Dalmacio Vélez», en la Provincia de Córdoba, con carácter provisorio y bajo la dependencia del Subdistrito «Villa María». (Exp. Nº 103-C-913).

b) «Tafí Viejo», en la Provincia de Tucumán, con carácter definitivo y bajo la dependencia del 16º Distrito. «Expediente Nº 104-C-913).

c) «Puerto Victoria», en la Provincia de Entre Ríos, con carácter definitivo y bajo la dependencia del 12º Distrito. (Exp. Nº 105-C-913).

d) «Justiniano Posse», en la Provincia de Córdoba, con carácter provisorio y bajo la dependencia del Subdistrito «Villa María». (Exp. Nº 106-C-913).

e) «Coronel Vidal», en la Provincia de Buenos Aires, con carácter provisorio y bajo la dependencia del 2º Distrito. (Exp. Nº 107-C-913).

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Orán.—Separación de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

Visto lo pedido y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Agente de la Policía Aduanera, con caballo, de la Receptoría de Orán, D. Samuel Aparicio, y nómbrase en su reemplazo a D. Sixto J. Caro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Obras Públicas

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Visto este expediente, en que don Jaime Peter solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputos efectuados de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil quinientos pesos ($ 1.500,00) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos (pesos 1.425,00 m/n) moneda nacional, a don Jaime Peter, Contador General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO J. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo,* secretario.

—

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Exp. Nº 52-P-1913. — Vista la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria a D. Jaime Peter, Contador General de los Ferrocarriles del Estado, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Nº 4349.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, en virtud a lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos (pesos 1.425,00 m/n) moneda nacional, a don Jaime Peter, Contador General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 18 de Enero de 1913

Aconcagua Nº 130 — lote 12 manzana D — 7.00 x 23.00, pesos 12.000. Edif.

Ambato Nº 701-11, esq. Sali — lotes 13 y 14, manz. 4 — mts. cs. 599.96, pesos 6.400. Edif.

Artes y Oficios Nº 1372 — 7.36 x 13.51 pesos 3.500. Edif. (mitad indivisa).

Bacacay Nº 2422-S — esq. Fray Cayetano Nº 188-98 — mts. cs. 524.50 pesos 10.000. Edif.

Bacacay, entre Moliere y Virgilio — lote 6, manz. 7 — 8.66 x 27.10, pesos 2.840,31.

Brasil, esq. Azopardo — lote 23 — mide en los costados 7.30 — 12.68 — 19.89 y 15.81 con 6 mts. de ochava, pesos 24.030,24.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6 del Tablón Nº 6, Sección 2 — 2.25 x 2.65, pesos 4.250. Edif. (mitad indivisa).

Colegio Nº 573 — 8.66 x 29.17, pesos 6.120. Edif.

Directorio, entre Thorne y Malvinas — lote 21, manz. Y — 8.66 x 30.80 y 32.51, pesos 9.505,60.

Directorio, entre Thorne y Malvinas — lote 19, manz. I — 8.66 x 34.50 y 35.94, pesos 10.130.

F. Cayetano, entre San Eduardo y Avellaneda — lote 10, manz. B — 9.09 x 36.20 y 39.94, pesos 16.151,45.

Ferrari, entre Campichuelo y Bravard — lote 8 — 9.00 x 16.30, pesos 4.500. Edif.

Garay Nº 2715 — 8.66 x 37.77, pesos 6.000 (1/4 parte indivisa). Edif.

Gaona, entre Víctor Hugo y Moliere — lotes 15 y 16, manz. 2 — 17.32 x 24.87 y 27.71, pesos 6.072.

Gaona, entre San Nicolás y Esperanza — parte del lote 14, manz. X — 8.66 x 43.53, pesos 5.750.

Granaderos Nº 579 — 8.66 x 38.65, pesos 14.500. Edif.

Humahuaca Nº 925 y 27 — lote 45 — 8.66 x 29.57, pesos 30.000. Edif.

Junín Nº 1017 y 23 — 8.66 x 32.90, pesos 130.000. Edif.

Junín Nº 1142 — 8.66 x 38.53, pesos 76.600. Edif.

Larsen, entre América y Zamudio — lote 21, manz. 70 — 8.66 x 41.17, pesos 1.140.

Metán, entre Treinta y Tres y Castro — lote 21, manz. K — 8.65 x 25.98, pesos 6.300.

Moliere, entre Saráchaga y Bacacay — lote 41, manz. 3 — 8.66 x 34.49, pesos 4.130,40.

Moliere, entre Bacacay y vías del F. C. O. — lote 14, manz. 5 — mide en el frente 7.14 — 14.33 de contrafrente x 42.41, pesos 5.489,30.

Oncativo Nº 15 — mide en los costados 7.79 — 8.67 — 17.04 y 10.72, pesos 9.100. Edif.

Paraguay, esq. Guise — mide en el frente 11.61 — 13.00 de contrafrente x 14.59, pesos 18.000.

Pasaje Bartalé Nº 13 — 7.20 x 17.32, pesos 7.497,18. Edif.

Paysandú, entre Vírgenes y Diógenes — lote 22, manz. B — 8.66 x 40.13, pesos 7.050.

Pieres entre Acasuso y Patrón — lote 29 manz. K — 8,66 x 55,00, pesos 3.334,22.

Ramírez entre Vega y Bermudez — parte del lote 3 — mts. cs. 1.504,25, pesos 300 (Fracc. interior).

Santander entre Rivera Indarte y Pedernera — lote 30 manz. C — 8,66 x 12,29 — Rivera Indarte entre Santander y Avelino Díaz—lote 28 manz. C—8,66 x 22,38 y 23,83, todo en pesos 1.436,58.

Santo Domingo entre Peripi y San Francisco — lote 5 frac. A — mts. cs. 679,03, pesos 8.000.

San Eduardo Nº 10 — 8,14 x 13,61, y 11,74, pesos 9.000 Edif.

Sunchales entre Cucha Cucha y Añasco — lote 3 manz. 37 — mide en los costados 8,41 — 10,51 — 13,63 y 12,08, pesos 1.175.

Tenco Nº 61 — mide en los costados 7,58—10,33—44,64, y 41,64, pesos 14.000 Edif.

Vidal entre Besares y Moldes — lote 2 — 8,66 x 25,98, pesos 2.130.

Zapiola entre Juramento y Echeverría — lote 3 — 9,95 x 49,50, pesos 42.721.

Total de fincas 39 en pesos 519.153,37.

—

GOBERNACIONES

Chaco

Resistencia — manz. 145 solar B — mts. cs. 1.225, pesos 5.586.

Río Negro

Sección I — lote 18 letra A y D — H. 5.000, pesos 40.000 (venta de 1911).

Choele Choel — Sección VIII — lote 6 agrícola H. 102, A. 20, C. 53, pesos 18.000.

San Antonio Oeste — manz. 29 solar b — 25 x 50, pesos 400.

San Antonio Oeste — manz. 23 parte del solar A — 25 x 20, pesos 500.

Chubut

Sección C III — frac. A, lotes 15 y 16, 11 y 20 (parte) chacra C III quinta B H. 2.500, pesos 20.000.

Total de fincas 6, en pesos 84.486.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 39, en pesos 519.153,37.

Gobernaciones fincas 6, en pesos 84.486,00.

Total de fincas 45, en pesos 603.639,37.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial	$	46 80
Boletín Oficial	»	382 60
		429 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3459

Buenos Aires, Enero 17 de 1913.

RECORDANDO A LOS S. S. JEFES DE CUERPOS Y REPARTICIONES LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DE MINISTROS DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1912.—DISPONIENDO QUE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES, HAGA INGRESAR UNA SUMA A LA TESORERÍA GENERAL.—PASES.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Recordando a los S. S. Jefes de cuerpos y reparticiones, lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Noviembre de 1912:

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Resultando del examen practicado en las listas de revistas por el mes de Enero en curso, que no todas las dependencias del Ministerio de Guerra y en particular las unidades del Ejército, han dado debido cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la reglamentación del Acuerdo de Ministros de Noviembre 5 del año ppdo., por remitir un solo ejemplar, en lugar de tres, por omitir las listas duplicadas del personal civil, por no concordar los nombres y cantidad del personal de tropa entre uno y otro ejemplar, por asignarse a algunos oficiales y asimilados jerarquías o situaciones que no son las suyas, etc.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Reiterar a los S. S. Jefes de reparticiones y cuerpos del Ejército, las consideraciones que emergen del Acuerdo de Ministros de Noviembre 5 de 1912 y su respectiva reglamentación, a fin de que el despacho diligente de los ajustes no sea perturbado por ninguna de las causas señaladas en el preámbulo de esta resolución. — VÉLEZ.

Disponiendo que la Superintendencia de Construcciones Militares haga ingresar una suma a la Tesorería General:

Capital Federal, Enero 7 de 1913. — Vista la comunicación de la 7ª División del Gabinete Militar, en la cual manifiesta que de acuerdo con lo que dice el memorándum Nº 603 de la Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación, corresponde que la Superintendencia de Construcciones Militares ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.265,75 moneda nacional, importe que le ha sido entregado por la Legación Argentina en Londres, al Sr. Coronel D. Arturo M. Lugones, para atender los gastos de inspección y recepción de material para la construcción de Cuarteles, por estar agotado el Anexo L, inciso 2, ítem 1 de la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Superintendencia de Construcciones Militares ingresará por donde corresponda, a la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil doscientos sesenta y cinco pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 2.265,75), importe que le ha sido entregado al Sr. Coronel D. Arturo M. Lugones por la Legación Argentina en Londres, para atender los gastos de inspección y recepción de material para la construcción de Cuarteles, por estar agotado el Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1 de la Ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 2º La suma de ($ m/n 2.265,75) dos mil doscientos sesenta y cinco pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que se manda ingresar a la Tesorería General de la Nación por el artículo anterior, será imputada a los fondos que tiene recibidos la Superintendencia de Construcciones Militares, en virtud de lo que dispone el Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Agosto del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, para su cumplimiento. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 15 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios en comisión, como Ayudante de órdenes de S. E. el Sr. Presidente de la Nación, el Teniente 1º D. Alberto Linch, del Regimiento Granaderos a Caballo, donde seguirá revistando.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al C. 4 «Coraceros General Lavalle», Cuerpo donde reviste, el Teniente D. Carlos D. Mora, que se encontraba prestando sus servicios en comisión en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Depósito Sanitario el Farmacéutico diplomado asimilado a Teniente 1º (de la S. R.) D. Vicente Santiago.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse a la ciudad de Mendoza, al Teniente Coronel D. Octavio Fernández, Jefe de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en la ciudad de Salta al Mayor, D. Ricardo Costas, Jefe del Polvorín Sargento Cabral.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.— Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para ausentarse al extranjero por el término de tres años, a la pensionista militar Dª. Erminia C. de Nis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.— Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a la pensionista militar Dª. Isabel O'Brien de Valdez, para residir en la República de Chile, por el término de tres años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 18 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Miguel Ortega, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, acusado de delito contra la propiedad.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al Sargento 1º del Regimiento 9 de Caballería, Abdón Borda, argentino, soltero, de 35 años de edad, acusado de abuso de autoridad e insubordinación y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 119 a 121 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado hirió con su sable a los soldados Manuel Castillo y Joaquín Alves, con un puntazo en el antebrazo izquierdo y en el vientre, respectivamente, con breve intérvalo de tiempo, el 4 de Junio del corriente año y en sitio próximo al corral de la mulada, en el Campamento «Kilómetro 120 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación».

2º Que la agregación mencionada se realizó sin motivo alguno y el Sargento Borda se hallaba en estado completo de ebriedad.

3º Que el Cirujano del Regimiento ha informado, con fecha 19 de Julio, que el soldado Alves habrá sido dado de alta ya curado; que el estado del soldado Castillo era bueno y que la demora en su curación no se debía a la herida recibida, sino a un forúnculo concomitante en el codo.

4º Que después de herir a los soldados mencionados, y cuando el encausado perseguía, sable en mano, al soldado Castillo, intervino el Capitán Benavídes, dándole la orden de detenerse y entregar sus armas, a lo que contestó el Sargento: «a vos, capitán, no te lo entrego, te voy a pelear»; agregó otras palabras injuriosas y pasó a vías de hecho con golpes de punta y filo, sin tocarlo.

5º Que el Capitán Benavídes, en actitud de defensa, sacó su revólver e hizo tres disparos al aire, pero como continuara la agresión, le hizo un disparo al Sargento, que lo hirió en el lado izquierdo de la cara y por fin lo sometió, con la intervención de otro Oficial y personal de la Guardia, que lo condujo a la enfermería.

6º Que no está probado que el Sargento Borda se haya hecho acreedor a la consideración de sus superiores por su conducta anterior a este proceso.

7º Que el Consejo de Guerra califica los hechos como de insubordinación, con circunstancias agravantes, fuera de actos del servicio, y condena al Sargento Borda a sufrir la pena de seis años de prisión menor y accesorios correspondientes, según lo previsto por los artículos 635, 777, 636, Inc. 4; 527, 582, 639 y 574 del Código de Justicia Militar y Art. 12, Inc. 15 del Reglamento de Disciplina, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley, a los efectos del Art. 439 del Código de Justicia Militar.

2º Que en su fundamento, la defensa sostiene que, no obstante la cuestión establecida acerca de los antecedentes del procesado, afirma y puede demostrar que por su conducta era acreedor a la consideración de sus superiores, y que los servicios que ha prestado y el estado de inconciencia en que se encontraba cuando cometió los hechos que han motivado esta causa, constituyen una poderosa atenuante.

3º Que las disposiciones terminantes del Art. 459 del Código de Justicia Militar no permiten a este Tribunal modificar los hechos esbablecidos por el Inferior, ni hacer apreciaciones sobre la prueba de los mismos.

4º Que el Art. 510 de dicho Código establece que la embriaguez no es causa de excención ni de atenuación de pena de los delitos de jurisdicción militar y tal estado es castigado como falta por el Reglamento de Disciplina.

5º Que como lo hace notar el Consejo de Guerra, en el presente caso concurren varias infracciones y se hallan caracterizadas, como de abuso de autoridad, insubordinación y falta de disciplina, debiendo aplicarse la pena de la más grave y tomarse las otras como circunstancias agravantes, según lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

6º Que el Sr. Fiscal General, sostiene, en su dictamen de fs. 129 vta., que los hechos están debidamente calificados y la pena impuesta en la porción correspondiente, por lo que pide la aprobación de la sentencia recurrida.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado en dicho dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al Sargento 1º Abdón Borda, por delito de insubordinación con circunstancias agravantes, a sufrir la pena de seis años de prisión mayor, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, con abono del tiempo que lleva de prisión preventiva y la obligación de integrar su servicio militar, en la forma señalada por los artículos 577, 278, y 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1912. — Firmado: Enrique G. Howard. — Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis María Campos Urquiza. — Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Prosecretario. — Es copia fiel de los autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Prosecretario. — Vº. Bº: G. Howard, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912. Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento 1º Abdón Borda, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912. De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento 1º Abdón Borda, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 27 de Octubre de 1918, debiendo volver al servicio en la misma unidad hasta el 20 de Mayo de 1920, fecha en que será dado de baja por haber terminado su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieren sido retenidos al procesado. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011831-0-913.—18 Enero 1913.—Visto en Consejo este expediente ya diligenciado por esta Dirección General en multa contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por resultar de él comprobado que dicha Empresa por negligencia evidente de su personal y a causa del mal servicio respectivo ha transportado con quinientas trece horas de retardo la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 2709 de Bullrich a Gowland, y

Considerando:

Que, a fin de que quede prevenida la Empresa de las responsabilidades en que incurre en casos de esta índole y en salvaguarda de los intereses del servicio público perjudicados a causa de dichos mal servicio y negligencia que de ella dependen, es necesario hacerle efectivas las penas pecuniarias que establece el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles y que a esta

Dirección General le compete imponer de acuerdo al Art. 7 inc. 15 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires una multa de $ 100 m/n. la que deberá pagar en la Dirección General de Contabilidad dentro del tercer día de haber sido comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hiciere.

Comuníquese a Empresa y a la Dirección General mencionada y resérvese este expediente.

P. Nogués.

05544-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Quintana Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carte Porte Nº 3944, despachada de la estación Catalinas a la de Rufino, el día 23 de Febrero próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 220 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

024615-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la nota que antecede en la que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pone en conocimiento de esta Dirección General que el tren de pasajeros número 37 del mencionado Ferrocarril, paró el 1º del mes en curso en la estación «Hurlingham», por orden del Jefe de movimiento de la Empresa y a objeto de que bajaran pasajeros sin estar autorizada dicha parada en los horarios aprobados por esta Dirección General, y

Considerando:

Que esta detención del tren para efectuar un servicio excepcional de pasajeros, es decir, en punto y en hora no autorizados, constituye una infracción al Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que esta infracción es de carácter grave por lo que la ley no incluye las paradas de esta índole entre las que pueden ser justificadas por los motivos y en la forma que prescribe dicho Art. 14.

Que en virtud de estas razones es indispensable hacer efectiva a la Empresa la responsabilidad penal en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

024611-C-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la nota que antecede en la que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pone en conocimiento de esta Dirección General que el tren de pasajeros número 37 del mencionado Ferrocarril, paró el 15 del mes en curso en la estación «Hurlingham», por orden del Jefe de la estación Retiro de la Empresa, a objeto de que bajaran pasajeros sin estar autorizada dicha parada en los horarios aprobados por esta Dirección General, y

Considerando:

Que esta detención del tren para efectuar un servicio excepcional de pasajeros, es decir, en punto y en hora no autorizados, constituye una infracción al Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que esta infracción es de carácter grave por lo que la ley no incluye las paradas de esta índole entre las que pueden ser justificadas por los motivos y en la forma que prescribe dicho Art. 14.

Que en virtud de estas razones es indispensable hacer efectiva a la Empresa la responsabilidad penal en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

024650-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la nota que antecede en la que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pone en conocimiento de esta Dirección General que el tren de pasajeros número 37 del mencionado Ferrocarril, paró el 10 de Noviembre ppdo., en la estación «Hurlingham», a objeto de que bajaran pasajeros, sin estar autorizada dicha parada en los horarios aprobados por esta Dirección General, y

Considerando:

Que esta detención del tren para efectuar un servicio excepcional de pasajeros, es decir, en punto y en hora no autorizados, constituye una infracción al Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que esta infracción es de carácter grave por lo que la ley no incluye las paradas de esta índole entre las que pueden ser justificadas por los motivos y en la forma que prescribe dicho Art. 14.

Que en virtud de estas razones es indispensable hacer efectiva a la Empresa la responsabilidad penal en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

024651-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la nota que antecede en la que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pone en conocimiento de esta Dirección General que el tren de pasajeros número 37 del mencionado Ferrocarril, paró el día 11 de Noviembre ppdo., en la estación «Hurlingham», a objeto de que bajaran pasajeros, sin estar autorizada dicha parada en los horarios aprobados por esta Dirección General, y

Considerando:

Que esta detención del tren para efectuar un servicio excepcional de pasajeros, es decir, en punto y en hora no autorizados, constituye una infracción al Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Que esta infracción es de carácter grave por lo que la ley no incluye las paradas de esta índole entre las que pueden ser justificadas por los motivos y en la forma que prescribe dicho Art. 14.

Que en virtud de estas razones es indispensable hacer efectiva a la Empresa la responsabilidad penal en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022033-S-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del ferrocarril, en los pasos a nivel calle 50, Vías Hipódromo, Magdalena, Ensenada, La Plata, solicitados por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023435-P-912. — Enero 15 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el cual esta Dirección General, por Resolución del 31 de Octubre último ha fijado a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano un plazo de un año para que construya de conformidad al plano B. 162, ya aprobado, el empalme de sus vías con las del Ferrocarril Central Argentino en la estación Coronel Aguirre, para el servicio de intercambio de los vagones de ambas Empresas, y

Considerando:

Que durante el tiempo transcurrido desde la fecha citada se ha puesto en evidencia que van en aumento, tanto en número como en consecuencia, las dificultades de tráfico que dieron motivo a la resolución a que se alude.

Que la aglomeración de vagones de intercambio en el Puerto del Rosario, compromete gravemente, no sólo las necesidades del transporte de mercaderías, sino también el tránsito público, y

Teniendo en cuenta:

Que el pedido de reducción de plazo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, dadas las necesidades del transporte por sus líneas, está plenamente justificado.

Que las facultades acordadas a esta Dirección General por el Art. 24 de la Ley General de Ferrocarriles son explícitas y terminantes, pudiendo por otra parte, acortar un plazo que ella misma ha fijado para la ejecución de una obra de esta índole, sin más requisito que fundar la reducción del plazo en notorias necesidades del servicio público,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución aludida del 31 de Octubre último, fijándole a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano el plazo de treinta días, para que construya el referido empalme de sus vías con las del Central Argentino en la estación Coronel Aguirre.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

024590-P-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano comunica que los trabajos referentes a la construcción del empalme de su línea con la del Ferrocarril del Sud en Puerto Militar, han sido terminados, y

Teniendo en cuenta:

Que en la inspección llevada a cabo se ha comprobado que la obra de referencia se ha efectuado en un todo conformado a los planos correspondientes aprobados por Decreto de fecha Enero 30 de 1912 y Resolución de 30 de Noviembre del año ppdo.

Que el horario respectivo ha sido aprobado por Resolución de fecha 30 de Diciembre último,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano para librar al servicio definitivo el Empalme de referencia.

Comuníquese, tómese razón, y, fecho, archívese.

P. Nogués.

013778-P-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano presenta a la aprobación la tarifa especial C. 14 y la hoja de modificaciones Nº 6.

Considerando:

Que la tarifa C. 14 para piedra y tosca de estación Las Mostazas hasta Almirante Solier, si bien implica una rebaja de 41 por ciento sobre la actual reducida de clase C., ella no puede ser aceptada, por las razones que constan en estas actuaciones, lo que la recurrente considera justas y que, por tanto, desiste de la implantación de dicha tarifa; que en lo que respecta a la hoja número 6, ésta tiene por objetivo introducir agregados y modificaciones a las clasificaciones de cargas y encomiendas, tarifa de peonaje y tarifas P. C. 2, T. C. 1, y S. 4.

Teniendo en cuenta:

Que salvo la que se refiere a encomiendas que la Empresa ha manifestado su conformidad para no hacerla agregados pueden ser aceptados, porque además de ser razonables, benefician los intereses públicos,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 6 de referencia, salvo en la parte que se relaciona con la clasificación de encomiendas.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

024032-P-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano solicita de esta Dirección General se le autorice para modificar desde el 1º de Enero próximo el horario de su tren Nº 1, entre las estaciones Coronel Suárez y la de Puerto Militar, llegando a este último punto a las 12,40 p. m., en vez de la 1,26 p. m. que llega actualmente, y con el fin de combinar con el Ferrocarril Sud a Bahía Blanca, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022252-P-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano número Co. 2125-D y su memoria descriptiva, demostrativos de las vías que se propone construir en su estación «Retiro», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes y necesarias por el aumento de tráfico en la estación mencionada.

Que no habrá conexión con las líneas destinadas al servicio de pasajeros.

Que no hay nada que observar en lo concerniente a la parte técnica del proyecto ni al plano presentado, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras análogas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co 2125-D. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

12680-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja de varios pasajeros, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por demora del tren 8, el 4 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que la demora ocurrida al referido tren, fué originada por esperar el tren Nº 1 de Paraná, el que llegó demorado 9 horas, 35 minutos, por haber descarrilado a causa del mal estado de la vía y por las múltiples precauciones existentes en ella, y

Considerando:

Que en este caso se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º y 14 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

N714 15267-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja del Sr. Domingo Ochancet, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora del tren que debía conducirlo a destino, y

Resultando:

Que el recurrente viajaba en el tren 4 de Tala a Maciá, llegando a Sola con una demora de 2 horas, 22 minutos

Que en la Estación Sola, donde debía combinar el tren 3 M., estuvo esperando la salida de éste durante 1 hora, 38 minutos, a causa de que la locomotora que debía remolcarlo había salido para Lucas González con tren de hacienda.

Que el tren 3 M., por las causas apuntadas, llegó a destino con una demora de 4 horas, y

Considerando:

Que el excesivo atraso con que llegó a destino dicho tren, demuestra el mal servicio que efectúa esa Empresa, como también la negligencia por parte de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

13775-P-912. — Enero 15 de 1913. — Vista la queja del Sr. R. Vidal Naquet, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora del tren Nº 8 el día 17 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que la demora del referido tren fué originada por esperar en Basavilbaso al tren Nº 1, que a causa del descarrilamiento del tren de carga Número 241, llegó con un atraso de 5 horas, 42 minutos.

Que el tren Nº 8, entre Concordia y Basavilbaso, se atrasó 6 horas, 25 minutos, debido a las muchas precauciones existentes a causa del mal estado de la vía, llegando a destino con una demora total de 12 horas, 40 minutos.

Que en este caso se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º y 14 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

022740-P-1912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., en la Estación «Sola» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, chocaron el tren Nº 119, que se encontraba en vía general, fuera de la protección del cambio, con el Nº 118, remolcado por la locomotora Nº 205, el que fué despachado de la Estación, kilómetro 165 con vía libre, sufriendo la vía y el material rodante pequeños desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la excesiva velocidad con que entró en la Estación de referencia el tren Número 118 y del Jefe de la misma, por efectuar operaciones con descarga unos 30 metros fuera de la punta del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el Jefe de la Estación como el maquinista Satirana han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021557-P-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre ppdo., los Sres. Duart y Baccavelli formularon una queja en la Estación La Paz, del Ferrocarril Pacífico, por averías en un baúl transportado como equipaje, y

Considerando:

Que, como lo denuncian los querellantes y lo confirma la misma Empresa, el baúl llegó a destino completamente inutilizado, avería que se produjo en la estación Palmira, por descuido de los empleados de la misma.

Que el Art. 178 del Regamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan a los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023436-S-912. — Enero 15 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 4602 S. S. W.; 4191 S. S. W. G.; y 21609 M. y su memoria descriptiva, relativos a los detalles y ubicación de los edificios que se propone construir para oficinas y habitación de los Ingenieros de Sección, en las Estaciones «Las Flores», «Saavedra», «Lobería», «Bolívar», «Quilmes» y «Río Colorado», y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues implican una mejora en los servicios de las estaciones mencionadas.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, sobre los que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4602-S.S.W.; 4191-S.S.W.G.; y 21609 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice los planos y desglose las copias heliográficas correspondientes, tómese razón, y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01034-C-1912. — 15 Enero de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo ppdo., en circunstancias en que el tren Nº 101 corría por kilómetro 166-750, de la línea del Ferrocarril Central Norte, fué embestido por el tren de carga número 103, resultando el vagón 1223 y furgón Nº 101, completamente destrozados con desperfectos el vagón 530 y con heridas y contusiones internas de alguna gravedad el sujeto Vicente Plata, que viajaba furtivamente y sin boleto en el primero de los mencionados trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el tren Nº 101 marchaba sin las luces reglamentarias en contravención al Art. 102 y 103 del Reglamento, y

Teniendo en cuenta:

Que el Guarda David Tello, del citado tren, ha sido separado del servicio,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

015982-C-912. — 15 Enero de 1913. — Vista la queja de los Sres. Bonacassa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de Porte números 1589 y 1209 despachadas de la estación de Córdoba a la de Retiro, los días 25 y 17 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 237 horas 15 minutos y 309 horas 15 minutos de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

09826-S-912. — 15 Enero de 1913. — Vista la queja de los Sres. Arata y Benítez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de vino, correspondiente a Carta de Porte número 36, de San Rafael a Puerto Militar y por entregársele tres en cascos vacíos y seis con derrame, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la demora es imputable a la Empresa del Ferrocarril del Sud y a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 107 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023302-P-912. — 15 Enero de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 253-5 y su memoria descriptiva demostrativos de los tanques propuestos en las estaciones «Caseros y San Salvador», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2507-5 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

022325-P-912. — 15 Enero de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 2495-2 su memoria descriptiva, demostrativos del galpón para depósito de cereales que se propone construir en su estación Domínguez, y

Considerando:

Que dicha obra es conveniente, dado que implica una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras análogas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2495-2 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

014560-O-913.— Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. Miguel A. Canelli, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 143 y 509, despachadas de las Estaciones Buena Nueva y Godoy Cruz (F. C. C. C. O. A.) a la de C. Casares (F./C. O.), y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte en la línea del Ferrocarril Oeste, demuestra el mal servicio de la misma, como también la negligencia de su personal,

SE RESUELVE:

1º Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 128 y 176 horas de retardo respectivamente.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

014257-F-912.—Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. Bolindo A. Ferreyra contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por mal servicio de trenes, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el día 28 de Julio ppdo., el querellante con boleto de primera clase directo a Paraná, tomó tren 8 en Gualeguaychú llegando a Basavilbaso a las 11.45 a. m., donde tenía que transbordar a tren 4 procedente de Uruguay.

Que este tren tuvo que esperar al número 5, con el que combina y que a causa de las precauciones tomadas debido al mal estado de las vías, llegó a Basavilbaso con un atraso de 3 horas 45 minutos.

Que el tren 4 salió de Basavilbaso con un atraso de 4 horas 17 minutos, llegando a destino a las 2.10 p. m., en vez de las 6 50 p. m., o sea con un atraso total de 7 horas 20 minutos, y

Considerando:

Que la Empresa de acuerdo con el artículo 50 A., del Reglamento General de Ferrocarriles, debió correr un tren especial llevando los pasajeros a destino,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

015333-P-912. — Enero 15 de 1913.—Vista la queja del Sr. Fortunato A. Arzeno contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una con-

signación correspondiente a Carta Porte Nos. 92 y 154 despachada de la Estación Muñiz, La Casira y Chacabuco, respectivamente a la de Rosales el día 16 de Agosto ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora en el transporte pone de manifiesto el mal servicio de la citada Empresa y de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 99.45, 59.15 y 172 hs. 15 minutos de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima de Crédito

452 Sarmiento 452

Asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Enero de 1913, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Forma de distribución del dividendo, aconsejado por el Directorio.

3º Elección del Presidente y Síndico titular y suplente.

4º Elección de un director, en reemplazo de don Juan Bonanni, que renunció.

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

13 Enero — Nº 525-v-27 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.

2º. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 24 enero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.

8 Enero—Nº 482-v-22 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de Siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — Nº 464-v-21 enero.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar al Directorio para emitir «debentures», cuando y en las condiciones que crea más convenientes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2ª Citación

Se invita a los Sres. consocios a la A. G. O., que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.—El secretario.

16 Enero—Nº 559-v-25 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

"EL EJE" (Sociedad Anónima)

Calle SARMIENTO 1580

Autorizada con fecha del 3 de Noviembre de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912, publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio

Capital autorizado, suscrito y realizado $ c/l 1.200.000 —

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos	43579 66	
Mercaderías	517984 90	71375 68
Propiedad C/ Sarmiento	200032 82	
Propiedad Av. M. de Oca	116515 32	
Muebles Utiles e Inst.	76806 13	
Títulos de los Directores	50000 —	
Acciones Coop. Telef	150 —	
Averías	960 83	
Conversión	126687 80	
Gastos Generales	134785 24	6 30
Deudores con pagarés	409695 52	
Deudores en Ctas. Ctes.	428785 17	
Intereses y Dtos	4806 73	
	2110790 12	71381 98
PASIVO		
Capital Autorizado	1200000 —	
Fondo de Reserva Legal	120000 —	
Fondo de Previsión	470098 50	
Directores por sus títulos	50000 -	
Ganancias y Pérdidas	3425 76	
Acreedores en Ctas. Ctes.	92265 86	15479 80
Acreedores con pagarés	175000 —	
Metálico		55742 64
Intereses y Dtos		
Cambios		159 54
	2110790 12	71381 98

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

José Perrier, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, síndicó.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 594.v-22 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 661

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto........ $ m/n 402390 —
» realizado.......... » 401185 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	425220 —
Acciones preferidas	26330 —
Acciones económicas	146060 —
Accionistas	1205 —
Caja	26639 18
Bancos	5014 78
Títulos en caución	291180 —
Valores a cobrar en comisión	76670 63
Adelantos en cuentas ctes.	6486 06
Valores descontados	632410 78
Cuentas varias	51822 37
	1689038 80

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
Fondo de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	47694 96
Depósitos a plazo fijo	182006 68
Depósitos en Caja de ahorros	21861 42
Depositantes de valores a cobrar	76670 63
Depositantes de valores en garantía	291180 —
Diversas cuentas	39359 29
	1689038 80

Bartolomé Delucchi, vicepresidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int.—C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 588-v-22 enero

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

Asociación Española de Socorro Mutuos de Belgrano

Calle General Paz 1770

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria presentada por el Presidente.

2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes, Sres. Joaquín Sánchez, José Mª. García, Juan B. Silvestre, Juan F. Vázquez, Juan R. Vidal Prol, Federico Perea y Dionisio Melchor.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio del año 1913.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada reunión.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, (Belgrano), Enero de 1913. — Joaquín Sánchez, Presidente.

17 Enero.—Nº 574-v-25 enero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE 363 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 14 Abril 1905

Capital suscrito.......... $ 590.000 —
» realizado .... » 590.000 —
Fondo de reserva......... » 13.600 —

Balance general al 31 de Agosto de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1912.

ACTIVO		$ m/n
Acciones 2a serie		10000 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	$ 6051 95	
Bancos	« 1639 75	7691 70
Establecimiento «Ibapobó»		250000 —
Ferrocarril		187314 20
Haciendas		83093 50
Edificios e instalaciones		58865 35
Rodados, muebles y útiles		26782 80
Aserradero		21064 —
Maderas (existentes)		96001 13
Almacén		12225 70
Deudores varios		3076 —
Muebles y útiles (Bs. As.)		2736 97
Títulos en garantía		50000 —
Varias cuentas		20202 51
Ganancias y pérdidas		51043 12
		880096 98

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de reserva	13600 —
Directores	50000 —
Obligaciones a pagar	150000 —
Acreedores varios	66496 98
	880096 98

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Rodados, muebles y útiles	2507 57
Intereses y descuentos	13432 58
Gastos generales	35704 71
Deudores varios	1174 45
Cambios	3027 30
Saldo 6º ejercicio - 1910/1911	52404 20
	108250 81

HABER	$ m/n
Obraje	46935 26
Estancia	4428 78
Almacén	4412 05
Rajas leñas	1431 60
7º Ejercicio - 1911/1912	51043 12
	108250 81

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director general.—B. D. Arzeno, tesorero.—A. Voena, contador.— I. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo de 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 593-v-23 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

Mappin & Webb (South America) Limited

Sociedad Anónima

Domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: 28-36 Florida

Autorizado por el Excmo. Gobierno con fecha 21 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado e integrado £ 10000.

Balance general de la sucursal al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	12774 18
Mercaderías y existencias varias	828444 20
Muebles y útiles	84560 17
Saldos varios	32057 38
	957835 93

PASIVO	$ m/n
Casa matriz	940621 62
Varios acreedores	17214 31
	957835 93

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Percy W. Young, gerente.—T. R. Ainscough contador revisador.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 597-v-21 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO N° 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000.—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.--** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 195.000.--**

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1912 (2°. trimestre del 23° Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Cód. de Comercio y enviada a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N. 5125

DEBE	o/sellado	Moned. Legal	Moned. Legal	Moned. Legal
Bancos.				
Por los siguientes dtos. a n/ord.				
Banco Español de Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta......	—	100.000.—	—	—
íd íd con letra 12.686.	—	20.000.—	—	—
íd íd con letra 12.687.	—	67.000.—	—	—
íd íd con letra 12.692.	—	25.000.—	—	—
íd íd. con letra 12.694.	—	12.000.—	—	—
íd íd con letra 12.697	—	16.000.—	—	—
íd íd con letra 12.805.	—	12.000.—	—	—
íd íd con letra 12.807.	—	100.000.—	—	—
íd íd con letra 12.813.	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 12.822.	—	108.000.—	—	—
íd íd con letra 12.825.	—	50.000.—	—	—
íd íd con letra 12.828.	—	35.000.	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	33.674.09	608.674.09	—
Banco de la Prov. de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta......	—	55.000.—	—	—
íd íd con letra 5.967..	—	5.000.—	—	—
íd íd con letra 5.971	—	6.000.—	—	—
íd íd con letra 5.974..	—	15.000.—	—	—
íd íd con letra 5.977..	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 5.981..	—	4.000.—	—	—
íd íd cnn letra 5.084..	—	73.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	97.30	188.097.30	—
Banco Proveed. del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 386..	—	150.000.—	150.000.—	—
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 769...	—	40.000.—	—	—
íd íd con letra 770...	—	25.000.—	—	—
íd íd con letra 771..	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 773...	—	10.000.—	85.000.—	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3.057..	—	50.000.—	—	—
íd íd con letra 3.060..	—	30.000.—	—	—
íd íd con letra 3.075..	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 3.078..	—	32.000.—	122.000.—	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 592...	—	6.000.—	—	—
íd íd con letra 595...	—	4.000.—	—	—
íd íd con letra 596...	—	20.000.—	—	—
íd íd con letra 603...	—	10.000.—	—	—
íd íd con letra 606...	—	30.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	30.25	70.030.25	—
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 113..	—	45.000.—	—	—
íd íd con letra 114..	—	10.000.—	—	—
íd íd en cuenta cajero	—	794.90	55.794.90	1.279.596.54
TÍTULOS DE RENTA..............	—	—	—	234.000.—
CAJA. EXISTENCIA EN EFECTIVO..	—	—	—	1.664.09
PROPIEDAD AV. DE MAYO 676....	—	—	455.262.22	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO 676 POR NUEVOS ASCENSORES, SUS CONSTRUCCIONES Y OTROS..........	—	—	14.966.20	470.228.42
COBRANZA CAPITAL............	472 16	—	10.095.33	—
COBRANZA DE CAMPAÑA.........	—	—	7.961.92	18.057.25
SUELDOS	—	—	30.690.—	—
GASTOS GENERALES.	—	—	13.740.52	—
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA......	—	—	586.80	—
IMPUESTOS, PATENTES Y SELLOS..	—	—	3.971.08	48.988.40
REASEGUROS, ESTORNOS Y ANULADOS	3.311.29	—	—	107.534.55
SINIESTROS, EJERCICIO ANTERIOR..	—	—	21.583.55	—
SINIESTROS, 23° EJERCICIO.......	—	—	19.974.68	41.558.23
CAMBIO.........................	651.53	—	—	—
	4.434.98			2.201.627.48

HABER	o/sellado	Moned. Legal	Moned. Legal	Moned. Legal
CAPITAL. Emitido y Realizado...	—	—	—	700.000.—
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal.......	—	90.000.—	—	—
Fondo de Previsión...........	—	230.000.—	—	—
Fondo para futuros siniestros...	—	65.000.—	—	—
Reserva Extraordinaria.........	—	180.000.—	—	—
Reserva Especial..............	—	35.000.—	600.000.—	—
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar a los empleados..................	—	10.000.—	—	—
Fondo de Reaseguros..........	—	120.000.—	—	—
Propiedad Av. de Mayo. Cuenta Administración....	—	10.000.—	—	—
Reserva para amortizaciones y Eventualidades..............	—	55.000.—	195.000.—	795.000.—
Reservas para Siniestros				
Importes reservados para cubrir perjuicios eventuales, a saber:				
Para Siniestros Liquidados.....	—	—	13.142.25	—
Para Siniestros en Trámite.....	—	—	34.000.—	—
Para Siniestros Pendientes de Liquidación	—	—	20.000.—	—
Para Siniestros que puedan producirse sobre riesgos en vigencia.....................	—	—	42.500.—	109.642.25
INTERESES.....................	—		44.507.22	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO. CUENTA PRODUCTOS Y GASTOS......	—	—	29.721.78	74.229.—
DIVIDENDOS Y FUNDACIÓN......	—	—	—	22.411.73
VARIOS.......................	—	—	—	42.731.33
CUENTA NUEVA................	—	—	—	7.111.53
CUENTAS CORRIENTES...........	—	—	—	175.176.62
PRIMAS INCENDIO..............	4.434.98	—	—	177.440.74
COMISIONES Y DESCUENTOS......	—	—	17.703.94	—
DEDUCCIÓN POR COBRANZA......	—	—	2.353.56	20.057.50
CAMBIO.......................	—	—	—	1.480.75
CUENTAS VARIAS ACREEDORAS...	—	—	—	76.346.03
	4.434.98			2.201.627.48

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 604-v-23 enero.

BANCO DE VALENCIA Y ARAGON

828 - VICTORIA - 834

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Autorizada pór decreto del S. G. de la Nación de fecha 20 de Junio de 1912

Capital inicial .... $ 1000000 — m/n
Capital suscripto.................................... » 395900 — m/n
Capital realizado .... » 120965 — m/n

Balance mensual de saldos correspondiente al 31 Diciembre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		604100 —
Caja	146 16	143951 45
Bancos		1833 77
Mobiliario		14601 24
Gastos de instalación, iniciación y constitución		9366 21
Accionistas, cuotas a cobrar		274935 —
Valores en cartera		134608 34
Valores en depósito		101700 —
Acciones en depósito		15000 —
Hipotecas		18977 20
Conversión		103 07
Valores al cobro		4789 35
Varias cuentas		22584 94
	146 16	1346550 57
PASIVO		
Capital incial		1000000 —
Depósitos, en cuenta corriente caja de ahorros y plazo fijo	100 80	153099 88
Depositantes de valores		101700 —
Depositantes de acciones		15000 —
Cuotas de ingreso		2961 —
Conversión	45 36	
Depositantes de valores al cobro		4789 35
Fondo de reserva		470 —
Corresponsales en el Exterior		1435 97
Varias cuentas		67094 37
	146 16	1346550 57

Buenos Aires, de Enero de 1913.

Máximo Garay, presidente.—J. Martínez, gerente.—J. López Soler, contador.— E. Rebuelto, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 609-v-21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

ALSINA 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Mensual de Saldos al 5 de Octubre de 1912

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Mercado Ciudad de Buenos As.			3482046 68	
Frigorífico			230456 55	
Muebles y útiles			8810 59	
Caja y Bancos			20843 85	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta debentures)			57471 81	
Carbón			2400 —	
Deudores			198375 53	
Propiedades: Moreno y Matheu			303720 —	
Gastos generales y frigorífico			40083 48	
Refacciones mercado			2653 31	
Capital: autorizado y realizado				2000000 —
Entradas mercado y frigorífico				111442 51
Depósitos en caución				1000 —
Banco de Londres y Brasil				23046 37
Letras a pagar				183269 98
Obligaciones a pagar				10034 72
Fondo de reserva				69037 15
Fondo acumulado para amortizar Debentures				505139 40
Ganancias y pérdidas				368236 92
Cambio				54 77
Conversión	395473 27			898792 09
A. Rüffer e hijos, Londres	25376 92			
Franz Mallmann, »	1440 72			
Intereses	1688 34			
Acreedores		16780 85		176807 89
Obligaciones hipotecarias (Debentures) 6 %		382536 —		
Servicio de Debentures		24662 40		
	423979 25	423979 25	4346861 80	4346861 80

David J. Spinetto, presidente.—Silvio J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No. 595-v-21 enero.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado £ 2.000.000 — Capital integrado £ 1.000.000 —
Capital suscripto £ 2.000.000 — Fondo de Reserva £ 1.100.000 —

Balance General de las Sucursales de la República Argentina al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL	ORO	PAPEL
CAJA				
Existencia en efectivo	2232924 66	8549026 77		
Depósitos en otros Bancos	2521550 49	3388108 35		
En viaje			4754475 15	11937135 12
CARTERA				
Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2987514 50	45757550 86
DIVERSAS CUENTAS			250000 —	
			7991989 65	57694685 98
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
DIVERSAS CUENTAS			2431635 47	3331870 83
DEPOSITOS				
En Cuenta Corriente y a la vista			338214 21	22673682 16
En Caja de Ahorros y plazo General			336700 05	21625824 63
En Depósitos a Plazo Fijo			349439 92	10063308 36
			7991989 95	57694685 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.
W. Brichard, gerente.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No. 602-v-21 enero.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

(Seguros contra Incendios)

DIRECCIÓN: CALLE RIVADAVIA No 674

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1o de Octubre de 1912 al 31 de Diciembre de 1912, de las operaciones efectuadas en el país por la Agencia.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado......£ 5.450 000 Est.
Capital suscrito........« 5.450.000 «
Capital integrado.......« 1.000.000 «

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	6149 32	
Cuenta Impuestos Internos..		4105 33
Reprs. generales (Cuenta Barclay & Cía ...	2930 06	33542 17
	9079 38	37647 50

DEBE	$ o/s	$ m/n
Estampillas		34 95
Deudores varios	9079 38	37612 55
	9079 38	37647 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1913.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.
p. p. Barclay y Cía., J. S. Mace, Representantes.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 601-v-21 enero.

BRUCKLAY ESTANCIA COMPANY LIMITED

San Martín 186

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 18 de Junio de 1910

Balance al 30 de Junio 1912

ACTIVO	$ o/s
Estancia «Vaca-Cua» (Provincia de Corrientes)	117759 97
Campo en el Paraguay (15 leguas)	713 60
Edificios en «Vaca Cua»	6262 75
Alambrados nuevos	519 81
Maquinarias e implementos	331 35
Existencia de ganados	43668 64
Muebles en «Vaca-Cua»	1085 96
Muebles en Liverpool	49 79
Gastos preliminares	1189 80
Deudores varios y existencia en Bancos	12762 87
	184344 54
PASIVO	**$ o/s**
Capital 35.000 acciones de £ 1 de las cuales £ 34.000 están emitidas e integradas	171360 —
Acreedores varios	861 84
Ganancias y pérdidas	12122 70
	184344 54

Certifico que este en una copia del balance presentado en Liverpool, con fecha 18 de Noviembre 1912 y traducido del idioma inglés.

Buenos Aires, 28 de Diciembre 1912.

G. C. Dickinson, representante.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 599-v-21 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Martes 28 de Enero, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 548-v-28 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.— A. Soulicnao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

Banco Popular Argentino

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 15 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

El día 26 de Enero de 1913, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de la Asociación Católica Irlandesa, en el Salón «La Argentina», Rodríguez Peña 361, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana del terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de poder edificar allí un Hospital Irlandés.

4º Que los presentes en esta Asamblea General, sin distinción de partidos políticos, congratulan a la Nación Irlandesa por la lucha encarnizada que ha sostenido a favor de la autonomía de Irlanda, que si bien no llega el proyecto actual a satisfacer los legítimos deseos de la Nación, arrojando de sus playas la invasión pirata que tiraniza en la tierra de nuestros padres, dará ocasión para organizar las fuerzas Nacionales sobre bases más sólidas, para proceder en ocasión propicia al complemento de las aspiraciones del pueblo Irlandés, la independencia de su querida patria.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

11 Enero — Nº 518-v-25 Enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 27 de Enero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2.30 pasado meridiano, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las Asambleas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Directorio.

13 Enero — Nº 533-v-27 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General, el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Por resolución del Directorio se convoca a los Socios a la Asamblea General que se celebrará el 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

Designación de dos Socios presentes para aprobar y firmar el acta. — M. Folgar, secretario.

14 Enero Nº, 512-v-29 enero.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.

2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.

3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 450-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció;, de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camarino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O' Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras».

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.

3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Cavour»

Coronel Salvadores 764

Barracas al Norte

Los socios de esta Sociedad, son convocados en Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre 1912, que tendrá lugar el día 26 de Enero corriente, a las 12 meridianas.

Orden del día:

A tratarse, está expuesto en la Secretaría social. — Se recuerda a los Socios, de que la Asamblea tendrá lugar cualesquiera sea el número de los presentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — Pío F. Molinari, presidente.

20 Enero—Nº 591-v-25 enero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.

17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.

Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

13 Enero. — Nº 531-v- 29 enero

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.
3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 505-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

11 Enero — Nº 515-v-28 enero.

«Coliseo Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de Enero a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1912.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para obtener boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

15 Enero. — Nº 550-v-29 enero.

Sociedad General Pobladora

Bmé. Mitre 519

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — E. Lobato, Gerente.

15 Enero—Nº 549-v-28 enero

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.

18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes a la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
Elección del Síndico y Suplente.
—El Directorio.

18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Director y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.

20 Enero.—Nº 588-v-5 febrero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Sui pacha Nº 23

Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 35, 44 y 45 de los Estatutos.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario

Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.

20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 775—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caciro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.

21 Enero—Nº 600-v-8 febrero.

Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de S. M. «José Verdi».

Almirante Brown 736

De acuerdo con el Art. 67 de nuestro reglamento, invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en nuestro salón social, el Miércoles 29 del corriente, a las 8.30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del balance general.

3º Lectura de la memoria social.

4º Elecciones generales de la Comisión Directiva.

5º Modificación del Salón social.

6º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

7º Asuntos varios.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, esta tendrá lugar el Viernes 31, a las 8.30 p. m., (Art. 69). — Antonio L. Zolezzi, Presidente.

21 Enero—Nº 603-v-23 enero.

Società Italiana di M. S. «Patria e Lavoro»

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria — 4º trimestre 1912

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria, el día 26 de Enero 1913, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º trimestre 1912.

2º Balance año 1912.

3º Relación de la Presidencia.

4º Elecciones generales.

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario y 1 Tesorero.

14 Consejales y 9 Suplentes.

10 Componentes del Jury.

3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 20 del 1913. — E. De Cesare, Gerente.

21 Enero—Nº 598-v-25 enero.

Club Italiano

Rivadavia Nº 4731

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero del corriente año, en el local Rivadavia 4731 a las 9.30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisadores de Cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva y aprobación del Balance.

3º Autorización a la C. D. para procurar los medios si se reputara necesario, para ultimar los trabajos edilicios en curso y adquirir el mobiliario de acuerdo con el presupuesto modificado.

4º Propuestas para la Orden del día, de la Asamblea subsiguiente (Art. 19 de los Estatutos).

5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Asamblea General

(Extracto del Art. 16)

La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán en la prensa en tres periódicos durante cinco días, y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesario la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto. — El Secretario.

21 Enero.—Nº 605-v-25 enero.

Società Italiana «Pompieri Volontari»

Brandzen Nº 567 (Boca),

Unica Convocatoria

Para el Jueves 30 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, a las 8.30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación Administrativa.

3º Aprobación del Balance anual.

4º Aprobación de asuntos varios indicados por la Inspección General de Justicia.

5º Elecciones del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos y seis suplentes, en reemplazo de los que cesan su mandato. — Buenos Aires, (Boca), Enero 20 de 1913. — Francisco Spinelli, gerente.

21 Enero.—Nº 607-v-25 enero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Hasta el día 25 del corriente mes se recibirán propuestas de precios para provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

v-25 enero

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepies, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorios Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pié al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Reglamentación de las Triperías, Mondonguerías e industrias anexas

Art. 1º Los establecimientos de triperías, mondonguerías e industrias anexas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias, tendrán:

a) Amplia luz.

b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.

c) Pisos impermeables, con desagües apropiados, que serán aprobados por las Obras de Salubridad y de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su reglamentación.

d) Paredes de mampostería hasta la altura de 3.50 metros como mínimum, debiendo el resto, como también los techos ser construídos con material incombustible. Estas paredes tendrán friso impermeable de 1.50 metros en la sección talleres.

e) El piso de los talleres y patios, será impermeable, de acuerdo con el inciso c, tendrá declives apropiados para el desagüe y rejillas.

Art. 3º El local para el azufrado será construído con material incombustible, con puerta de hierro y con chimenea de aspiración forzada.

Art. 4º Las chimeneas deberán ser de 3 metros más altas que los edificios vecinos, en un radio de 50 metros y su altura no será menor de 20 metros.

Art. 5º La cuba de agua caliente deberá tener campana para conducir los vapores y humo hasta la chimenea principal.

Art. 6º Las mesas de trabajo serán de mármol, con desagües apropiados.

Art. 7º El establecimiento deberá tener agua en gran abundancia y perfectamente distribuída.

Art. 8º Los obreros usarán durante el trabajo, sobretodos impermeables, delantales de cuero y calzado apropiado.

Art. 9º Las tripas y mondongos deberán ser tratados a medida que lleguen al establecimiento y no podrán elaborarse sin que previamente sean lavados, no pudiendo ser depositados en recipientes permeables o de madera.

Art. 10. Los mondongos y las tripas no serán recibidos en el establecimiento, sin que previamente se les desembarace de las materias que existen en su interior.

Art. 11. Queda prohibido elaborar aquellos productos de que la Inspección Veterinaria declara inaptos para el consumo, por presentar lesiones patológicas u otras causas.

Art. 12. Al ingresar la materia prima al establecimiento, deberá ser colocada en una sección aparte, separada de aquella a que pasará una vez perfectamente limpia, para sufrir las otras manipulaciones.

Art. 13. El trabajo se hará exclusivamente en los talleres.

Art. 14. Las aguas residuales, serán enviadas subterráneamente a la cloaca, después de ser desinfectadas con agua al sulfato de zinc, o hierro u otras substancias que llenen igual fin.

Art. 15. No deberá emplearse nunca la fermentación, para facilitar el trabajo del «raspado» del mondongo, debiendo utilizarse el licor de Labarraque al hipoclorito de soda u otro procedimiento cuyas ventajas y resultados sean idénticos.

Art. 16. Los restos de intestinos frescos o alterados, serán recogidos en toneles estancos, perfectamente cerrados, donde se colocarán desodorantes (formol cloruro de cal, etc.).

Art. 17. Los residuos de que habla el artículo anterior, deberán ser quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 18. En estos establecimientos no podrá fabricarse grasa o fundir sebo sin permiso especial. Estas secciones deberán estar de acuerdo con el Reglamento especial que rige estas industrias.

Art. 19. La insuflación de las tripas, se hará por medio mecánicos.

Art. 20. Todo el local (talleres, patios, etc.), será lavado frecuentemente. Además, se hará diariamente un lavado al agua clorurada, preparada en el mismo día.

Art. 21. La elección del combustible se hará con prohibición absoluta de todo aquel que produzca humos espesos, negros y prolongados.

Art. 22. En las triperías donde las tripas sean saladas para embutidos, los depósitos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) El local de depósito tendrá piso impermeable dispuesto en declive para facilitar el derrame de los líquidos hacia la cloaca, debiendo tener rejillas o sumideros.

b) Los muros tendrán friso impermeable.

c) Los saladeros propiamente dichos, serán de piedra o cemento y sus dimensiones serán tales, que permitan la libre circulación en ellos. Su ventilación se hará por medio de chimeneas de aspiración. Si se instalan en sótanos, deberán ser iluminados por medio de claraboyas y aereados por medio de uno o varios respiraderos, provistos de caños que desembocarán sobre los techos.

d) Los desagües estarán de acuerdo con el Art. 2º, inciso c.

e) Los residuos deberán ser tratados de acuerdo con el Art. 17.

Art. 23. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 24. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de la multa será indicado, para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 25. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 27015-J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE COLA

Art. 1º Las fábricas de cola estarán regidas por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a estas industrias tendrán:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior y lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, en los talleres, debiendo ser el resto de la construcción incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües aprobados por las Obras de Salubridad, de acuerdo con la Ley Nº 4198 y su decreto reglamentario.

Art. 3º La materia prima será elaborada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 4º Las cubas de maceración serán de mampostería y tendrán campana con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 5º El local será lavado diariamente con agua sola o adicionado de cloruro de cal.

Art. 6º Los aparatos utilizados en el transporte de la materia prima, serán lavados todos los días.

Art. 7º Las calderas tendrán campana de desprendimiento, que las cerrará herméticamente y que estarán en comunicación con la chimenea de la fábrica.

Art. 8º Las aguas residuales serán enviadas subterráneamente a la cloaca después de su neutralización.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores, los que serán aprobados por las oficinas correspondientes. Aquellos que no puedan sufrir la cremación, serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 10. Los huesos serán colocados en recipientes apropiados con cubierta, agregándosele carbón, cal, u otra substancia que de idéntico resultado y serán eliminados del local todos los días o depositados en locales reuniendo las condiciones exigidas por el Art. 2º.

Art. 11. No podrá elaborarse en el mismo establecimiento cola y grasa destinada al consumo.

Art. 12. Fíjase un plazo de 1 año, para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 13. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 $ m/n, o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14. Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 14. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 27015-J. 908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ACEITE DE PATAS

Art. 1º Los establecimientos donde se elabore aceite de patas, estarán regidos por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º Los locales destinados a esta industria poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación, que será superior a lateral.
c) Paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos con friso impermeable de 1.50 metros, debiendo el resto de la construcción ser incombustible.
d) Los pisos de los talleres y patios serán impermeables y con desagües apropiados.
e) Los desagües del establecimiento estarán de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario, debiendo ser aprobados por las Obras de Salubridad.

Art. 3º Las calderas de cocción tendrán campanas que las cierren herméticamente y con tubo de desprendimiento en comunicación con la chimenea principal.

Art. 4º Las chimeneas del establecimiento tendrán una altura mayor que los edificios vecinos, 3 metros por lo menos, en un perímetro de 100 metros, y no podrán tener una altura menor de 20 metros.

Art. 5º Las aberturas de los hogares no estarán en comunicación con los talleres.

Art. 6º La materia prima deberá ser tratada a medida que llegue al establecimiento.

Art. 7º Los huesos una vez tratados serán colocados en un depósito seco y construído de acuerdo con el Art. 2º, y recubiertos de una capa de cal o de cualquier otra substancia de efectos semejantes.

Art. 8º El agua de las calderas será renovada diariamente.

Art. 9º El local será lavado diariamente con agua al formol o clorurada.

Art. 10. El aceite preparado será colocado en recipientes y depositado en locales aislados y separados de los talleres y hogares.

Art. 11. En estos establecimientos no podrá elaborarse grasa para la alimentación.

Art. 12. Los residuos líquidos serán enviados subterráneamente a la cloaca, previamente neutralizados.

Art. 13. Los residuos sólidos serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 14. Fíjese un plazo de 1 año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación se coloquen dentro de sus prescripciones.

Art. 15. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Secc. IV, del D. M.). El monto de esta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 16. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 27015-J-908 y agregados; lo resuelto en los mismos por la Intendencia y en virtud de lo dispuesto por Ordenanza de 17 de Diciembre del año 1900,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE GRASERÍAS Y ELABORACIÓN DE SEBO Y VELAS

Art. 1º Los establecimientos de graserías y elaboración de sebo y velas, estarán regidos en su implantación y funcionamiento por la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, decreto reglamentario y la presente reglamentación.

Art. 2º. Los locales destinados a estas industrias poseerán las siguientes condiciones:

a) Amplia luz.
b) Muy buena ventilación que será superior y lateral.
c) Serán construídos totalmente con material incombustible, debiendo tener paredes de mampostería hasta la altura de 3 metros por lo menos, y friso impermeable.
d) Los pisos de los talleres y patios, serán impermeables.
e) No tendrá aberturas a la calle ni a las propiedades vecinas.
f) Las calderas tendrá campana que las cubrirán herméticamente durante las horas de trabajo, con el objeto de llevar los vapores a la chimenea principal que será 3 metros más alta que los edificios en un radio de 100 metros y no podrá tener una altura menor de 20 metros.
g) Las puertas del hogar no tendrán comunicación con los talleres.
h. Los desagües serán aprobados por las Obras de Salubridad de acuerdo con la Ley Nº 4198, y su decreto reglamentario.

Art. 3º Los hogares serán construídos de manera que la llama no pueda alcanzar más que el tercio de altura de la caldera a partir del fondo.

Art. 4º Los locales destinados a depósito estarán aislados del taller donde se opere la fusión.

Art. 5º La materia prima deberá elaborarse a medida que llegue al establecimiento.

Art. 6º Las grasas destinadas al consumo, deberán fundirse al baño de maría o al vapor. Las grasas con otro destino y el sebo podrán fundirse también al fuego directo o por otro procedimiento; pero siempre dentro de las condiciones del presente reglamento.

Art. 7º No debe utilizarse otra clase de sebo que el purificado.

Art. 8º Las aguas residuales serán derramadas a la cloaca previamente neutralizadas, y subterráneamente.

Art. 9º Los residuos sólidos serán quemados en hornos incineradores aprobados por las oficinas correspondientes.

Art. 10. El establecimiento deberá ser lavado muy frecuentemente con agua clorurada o al formol.

Art. 11. En las fábricas donde se utiliza la fusión a fuego directo, se establecerá un servicio especial contra incendio.

Art. 12. En los establecimientos donde se separe el ácido esteárico para destinarlo a la fabricación de velas, además de las condiciones anteriores, será obligatorio:

a) Colocar campana sobre los cobos de saponificación en las mismas condiciones del Art. 22, inciso f).
b) Los vapores y gas desprendidos durante la fabricación serán dirigidos al hogar para ser quemados allí.
c) No se deberá usar como combustible los residuos de la fabricación que serán eliminados diariamente del establecimiento.

Art. 13. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos existentes sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 14. Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional, o clausura, según la gravedad de la infracción, (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.). El monto de ésta multa será indicado para cada caso, por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 15. Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-28 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en el expediente número 49788-I-912, y lo resuelto por la Intendencia en el mismo,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 5º del Decreto de fecha 20 de Febrero de 1906, reglamentario de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, sobre establecimientos industriales, incómodos, peligrosos e insalubres, en la siguiente forma: «Art. 5º Las letrinas quedarán aisladas e incomunicadas de los locales de trabajo; serán iluminadas y bien ventiladas; tendrán piso y paredes impermeables bien blanqueadas o pintadas; y cubetas o cierres herméticos que no permitan desprendimiento alguno.

Existirá una para cada veinte operarios o fracción y excediendo de este número el personal de trabajo, será obligatorio hacer instalaciones sanitarias independientes para cada sexo. En igual proporción se instalarán los orinales».

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-21 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, en el expediente Nº 49827-B-1912 y agregados, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio de 1913 será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables en cualquier cantidad, de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil.

Art. 2º Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, y ($ 100 m/n) cien pesos por cada una de las veces sucesivas.

Art. 3º Autorízase al D. E. para llamar a concurso para la presentación, hasta el día 31 de Mayo de 1913, de modelos de los aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará el o los que de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad.

Art. 4º Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases hasta cincuenta litros, y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza, sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad.

Art. 5º Comuníquese, etc. — *José Guerrico. — Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-27 enero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de Azúcar Refinería Argentina, en pancitos con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias, durante el primer semestre del año 1913; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. Nº 20931-A-913. —Enero 17 de 1913. — El Secretario.

v-25 enero.

Licitación para la construcción de un puente definitivo sobre el Arroyo Cildáñez, en el cruce con las calles San Fernando y Merlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la ejecución de la instalación eléctrica a efectuarse en el Pabellón de la Maternidad del Asilo Torcuato Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Llámase a licitación para el día 24 de Enero, a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Llámase a licitación para el día 24 de Enero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Llámase a licitación para la instalación eléctrica del Mercado Paseo Colón, entre Venezuela y Méjico, y su ensanche, entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 1/2 p .m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de Factura, a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

v-27 enero.

———

Llámase a licitación para lavado de ropas de los hospitales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2.30 p.m., para la impresión de 31000 bonos de pavimentación, Leyes 7091 y 8210, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913, Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1911—Ley Nº 8121—y a los de bonos del empréstito «Teatro Colón». — Ley Nº 3474 — que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento al 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 130.300 moneda nacional y de pesos 35.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 13 de 1913.—El Secretario.

v-21 enero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora haberse le adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha . . . y . . . . . a quien le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Mazzoni, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta y dos pesos veintisiete centavos moneda nacional, ($ 32,27 m/n), importe que adeuda por concepto de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 enero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a los señores Alberto C. Tucker, y Lucio Alfonso, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno, ($ 27.56 m/n c/uno), que adeudan por pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 enero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balvanera Lema de Arce, por sí y en representación de sus hijas menores Balvanera Sabina, Victoria Lilia, María Genoveva y Dolores Manuel Arce, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Teodoro Arce. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Kennel de Mansilla, por sí y en representación de sus hijos menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Aduana, don Dionisio A. Mansilla. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira D. M. de Schiaffino y su hija doña María Elvira Schiaffino, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Marcelo M. Schiaffino. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Sofía Dirube de Urdinarrain, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Antonio Urdinarrain. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel M. Núñez, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don José M. Núñez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corra'an, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugorra, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isaac Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzo'a, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardug'ia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación, por el término de treinta días para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

———

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sal'a, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v 17 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912 —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v-19 febrero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el

Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910) — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-5575-1912.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Dr. Adolfo Mugica: Ministro de Agricultura de la Nación.—Excmo. Sr.: Harry V. Reddel, de profesión comerciante, de nacionalidad inglesa, con domicilio legal en la calle Cangallo Nº 770, a V. E., como mejor procede, digo: Que según el Art. 39 del Código de Minería, es revocable una concesión de cateo, a solicitud de un tercero interesado en continuar la exploración o emprender una nueva en el mismo terreno, cuando el concesionario ha suspendido los trabajos iniciados sin el correspondiente permiso de la autoridad minera. Amparado en esa cláusula del Código de Minería, solicito de V. E., la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de los Sres. Angus H. Campbell y F. Rodríguez Saavedra, otorgada por Decreto del 23 de Mayo de 1911. Los concesionarios han suspendido desde hace más de sesenta días, los trabajos, sin autorización, ni causa justificativa, lo que supone abandono o falta de elementos necesarios para proseguirlos. Por otra parte los plazos para explorar, vencen por imperio de la Ley con fecha 8 de Septiembre, escaso tiempo, durante el cual, no podrán los interesados proseguir (suponiendo que lo intentaran), su exploración, aparte de la falta anteriormente citada. La concesión está situada inmediata a la zona del Gobierno, en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, entre los límites que a continuación se indican. (1) Al S. O., la recta A. B., siendo A un punto situado sobre el límite N. E. de la zona reservada por el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, a 1.500 metros al S. E. del esquinero Norte, P de dicha zona; y siendo B un punto situado sobre la prolongación del citado límite, a 1.000 metros al N. O. del mismo esquinero P. (2) Al N. O., la recta B. F., de dirección N. 45º E. (3) Al S .E., la recta A. C., paralela a la anterior. (4) Al N. E., la misma quebrada C. D. F., definida de la manera siguiente: Los puntos C y D, pertenecen a una recta R. T. de dirección N. 45º O. que dista 10 al S. O., de un punto M de la costa, que dista 25 kilómetros al N. E., del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; el punto D. dista 5.000 metros al N. O., del punto R. de la intersección de la recta R. T., con la costa; el punto F. está situado sobre la recta D. V., siendo V. un punto ubicado a 5.000 metros al O. del punto M de la costa, definido más arriba. Los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y se ignora su propiedad, vale decir, si es particular o fiscal. Sírvase V. E., proveer como dejo solicitado y aceptar las seguridades de mi consideración y respeto.—H. V. Reddel.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Julio de mil novecientos doce, a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.— Máximo Eguía.— Oficial Mayor. — Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912. — Señor Director General: La presente solicitud de permiso de cateo de petróleo del señor Harry V. Reddel, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, está fundada en la revocación del permiso de cateo concedido en el expediente I-5229-910, el cual ha vencido con fecha 8 de Septiembre ppdo. La revocación del citado permiso de cateo, no habiendo podido resolverse antes de su vencimiento, el recurrente, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 9 de Septiembre de 1912, a las doce meridiano, es decir, al día siguiente del vencimiento del permiso de cateo I-5229-910, reiteró su primera solicitud. El mismo día 9 de Septiembre y a la misma hora, se ha presentado en el expediente V-1872 912, el señor Horacio Julio Varela, solicitando un permiso de cateo sobre la misma zona. A juicio de esta Oficina, el recurrente, señor Harry V. Reddel, tiene mejor derecho que su concurrente, puesto que según consta en las presentes actuaciones, las causas que ha invocado para fundar su pedido de revocación, han sido plenamente comprobadas por el Inspector de Minas, que ha actuado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Por otra parte, el recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, correspondería, por consiguiente, disponer el archivo del expediente V-1872-912, que se eleva en la fecha, y ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que el objeto de la exploración, es la busca de petróleo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. — Vistas las precedentes actuaciones, de las que resulta que se han presentado simultáneamente los señores Harry V. Reddel y Horacio Julio Varela, solicitando permiso de cateo de petróleo de la zona concedida en el expediente I-5229-910, distrito minero de Comodoro Rivadavia (jurisdicción del Chubut), y Considerando: Que el señor Reddel había solicitado con fecha 10 de Julio ppdo., la revocatoria del citado permiso de cateo, el cual ha vencido el 8 de Septiembre ppdo., antes de que pudiera tomarse una resolución sobre dicha revocatoria, pero habiéndose comprobado, sin embargo, la exactitud de los hechos sobre los cuales la fundaba el interesado; Que aún cuando el hecho de haber solicitado la revocatoria de un permiso de cateo, no constituye un derecho, por cuanto haciendo pedir la revocatoria, y no contestando los hechos, un concesionario podría de tal manera, retener indefinidamente un cateo en su poder, en el presente caso puede aceptarse el hecho como un indicio del interés que el señor Reddel tiene de trabajar dicha zona, indicio suficiente para afirmar su mejor derecho, tanto más, cuanto que el señor Varela, notificado personalmente al efecto, no se ha presentado para contradecirlo; Que el señor Reddel ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad mínima perforante, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; Que su solicitud ha quedado en forma, después que hubo declarado que el objeto de la perforación era la busca de petróleo. Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Declárase que el señor Reddel tiene mejor derecho a la zona solicitada. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Desglósese el exp. V-1872-912, y archívese. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

14 Enero—Nº 540-v-24 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

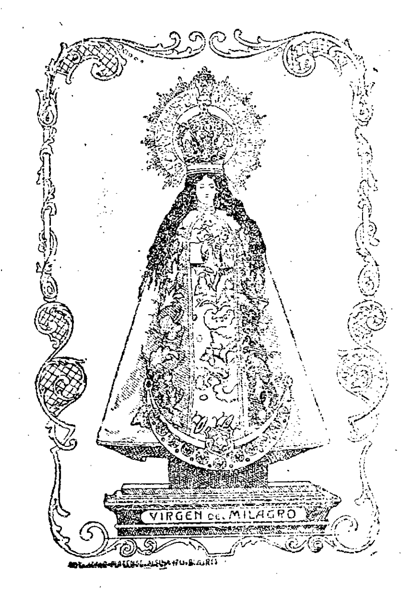
Exp. C-2055-1912. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Justo J. Colombres, contador, argentino, con domicilio legal en la calle Beruti 1029, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Comodoro Rivadavia, especialmente petróleo, vengo a solicitar una superficie de 1.400 hectáreas más o menos, que se ubicará entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este — Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado a seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sud Este, el límite Nor Oeste de la citada zona de reserva. Esta zona corresponde a la concedida al señor Pedro Galmes con fecha 10 de Agosto de 1911, que ha vencido con fecha de ayer 6. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia. —Justo J. Colombres.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 112, bajo el número 113 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el señor Justo J. Colombres solicita permiso para catear substancias de 1ª categoría y especialmente petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

20 Enero. — Nº 581-v-30 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.415



Enero 14 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 enero.

Acta Nº 39.416

Enero 13 de 1913.— Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 enero.

Acta Nº 39.381



Enero 10 de 1913. — Francisco Bonifati. — Calzados en general, de la clase 16.

v-22 enero.

Acta N° 39.399

PINTORES

PRUEBEN Y COMPAREN EL ACEITE DE LINAZA
DE
A. TOGNONI é Hijos
RECONOCIDO EL MÁS PURO. EL MÁS SECANTE Y EL DE MÁS LARGA DURACIÓN
13 KILOS NETO PESO GARANTIDO

"LA ITALIA" A T&H MARCA DE FABRICA



"LA ITALIA" A. T&H MARCA DE FABRICA

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES







Enero 13 de 1913. — Ambrosio Tognoli é hijos. — Aceite de linaza de la clase 10.
v-22 enero.

Acta N° 39.365

Raplin

Enero 10 de 1913. — The Pulsometer Engineering Company, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-22 enero.

Acta N° 37.640



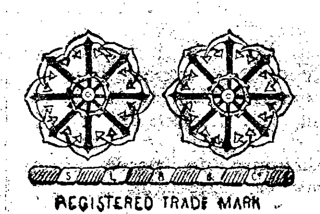
Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores de la clase 21 (corregida).
v-22 enero.

Acta N° 39.405



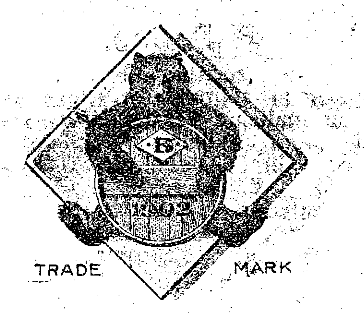
Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Tejidos en general de la clase 15.
v-22 enero.

Acta N° 39.407



Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Tejidos en general de la clase 15.
v-22 enero.

Acta N° 39.277



Diciembre 30 de 1912. — David Costaguta y Cía. — Quesos de la clase 22.
v-22 enero.

Acta N° 39.373

Camaleón

Enero 10 de 1913. — Custer Chemical Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-22 enero.

Acta N° 39.374

LUTETIA

Enero 10 de 1913. — Société Parisienne Du Cauctchouc Industriel. — Caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.
v-22 enero.

Acta N° 39.376

Coltar

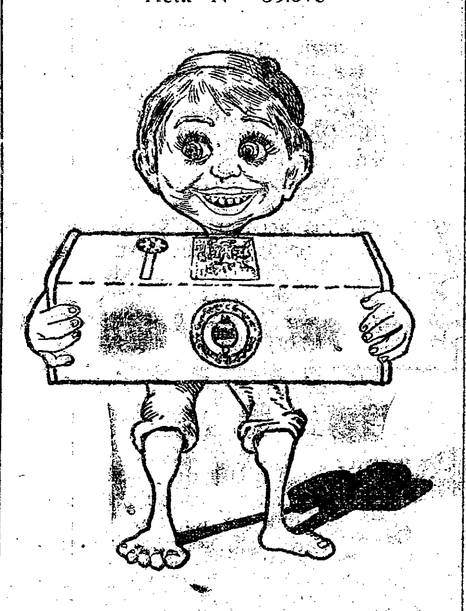
Enero 10 de 1913. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Jabones de la clase 14.
v-22 enero.

Acta N° 39.377

Biocrhome

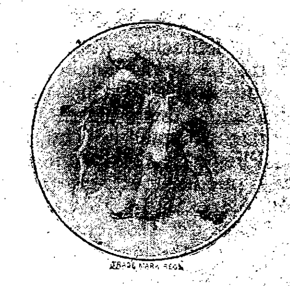
Enero 10 de 1913. — Société Des Etablissements Gaumont. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-22 enero.

Acta N° 39.378



Enero 10 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta N° 39.379



Enero 10 de 1913. — S. A. Woods Machine Co. — Herramientas en general, para trabajar madera, de la clase 10.
v-22 enero.

Acta N° 39.380

STARTINE

Enero 10 de 1913. — Walter Douglas Hogg. — Artículos de tocador de toda clase, productos higiénicos, aceites y perfumería en general, de la clase 16.
v-22 enero.

Acta N° 35.040

Vermutin

Noviembre 9 de 1911. — Eduardo Ferreira Franca y Francisco López. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-22 enero.

Acta N° 39.401



Enero 13 de 1913. — Guillermo A. Wallace. — Envase de fósforos de la clase 18.
v-22 enero.

Acta N° 39.402

„Opel"

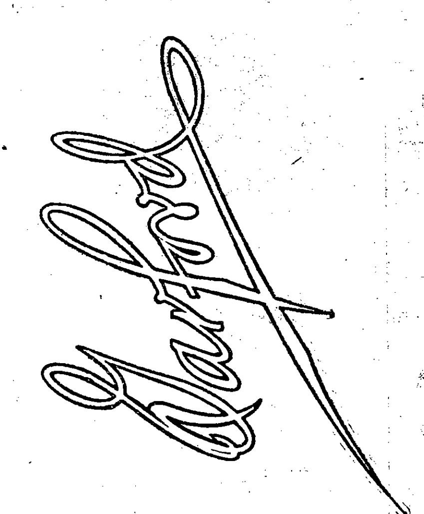
Enero 13 de 1913. — Adam Opel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12.
v-22 enero.

Acta N° 39.403



Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Tejidos en general de la clase 15.
v-22 enero.

Acta Nº 39.398



Enero 13 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-22 enero.

Acta Nº 39.400



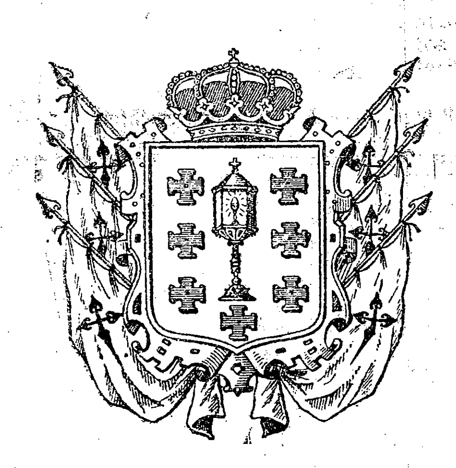
Enero 13 de 1913. — Guillermo A. Wallace. — Envase de fósforos de la clase 18.
v-22 enero.

Acta Nº 39.394

Rita

Enero 13 de 1913. — García Etchegaray y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 39.396



Enero 13 de 1913. — García Etchegaray y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 39.397

Auto-Carrier

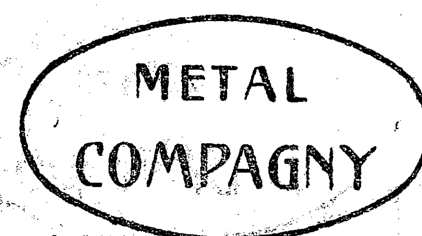
Enero 13 de 1913. — Darsie G. Anderson. — Automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12.
v-22 enero.

Acta Nº 39.390

F. E. L. S.

Enero 11 de 1913. — Juan Masotto. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, de la clase 21.
v-22 enero.

Acta Nº 39.391



Enero 13 de 1913. — Carlos Wiel. —Artículos de ferretería, cerrajes de la clase 10.
v-22 enero.

Acta Nº 39.393



Enero 13 de 1913. — García Etchegaray y Cía. — Cereales elaborados aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 39.395

Rita

Enero 13 de 1913. -- García Etchegaray y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas, de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 39.384

Fly-Trap

Enero 11 de 1913. —Otto Denker. — Papel caza moscas, de la clase 2.
v-22 enero.

Acta Nº 39.388

Severianos

Enero 11 de 1913. — Severiano e Irmaos. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 39.389

Muchacha

Enero 11 de 1913. — Severiano e Irmaos. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 39.309

TIMBRE DEL DIA



El tiempo que hace

Diciembre 31 de 1912. — Juan Miguel.— Impresiones de todas clases, de la clase 18.
v-23 enero.

Acta Nº 39.311

"FRUTICOLA MEDOCINA"

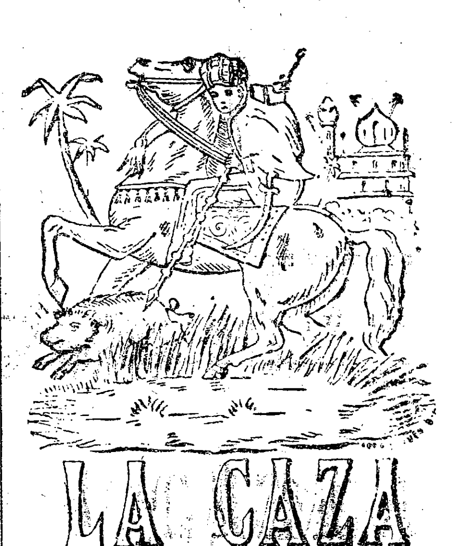
Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 39.359

SOLILA

Enero 10 de 1913. — The Dentists Supply Company.— Dientes artificiales, de la clase 25.
v-23 enero.

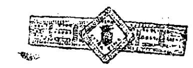
Acta Nº 39.385



Enero 10 de 1913. — Hirschberg y Co. Ltda.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 enero.

Acta Nº 39.410





Enero 14 de 1913. — Carlos de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-23 enero.

Acta Nº 39.411

Koh-I-Noor

Enero 14 de 1913. — Guerrero y Franzosi.— Jabones, lociones, polvos y productos de perfumería en general, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 39.412



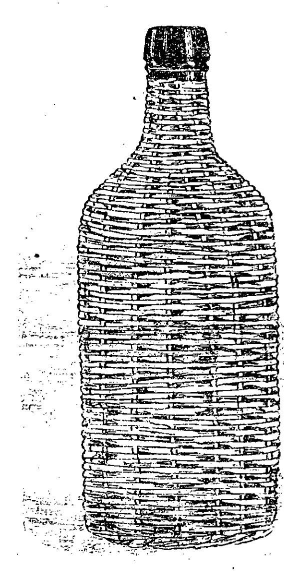
Enero 14 de 1913. — Oliveira, Bermúdez y Alvarez.— Guantes en general, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 39.413

✳ ✠

Enero 14 de 1913. — Joseph Rodgers y Sons Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-23 enero.

Acta Nº 39.414



Enero 14 de 1913. — Picardo, De Benedetti y Cía. — Anis, de la clase 23 (envase).
v-23 enero.

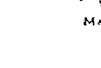
Acta Nº 39.419



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.
v-23 enero.

Acta Nº 39.420

"Embassy"



W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON

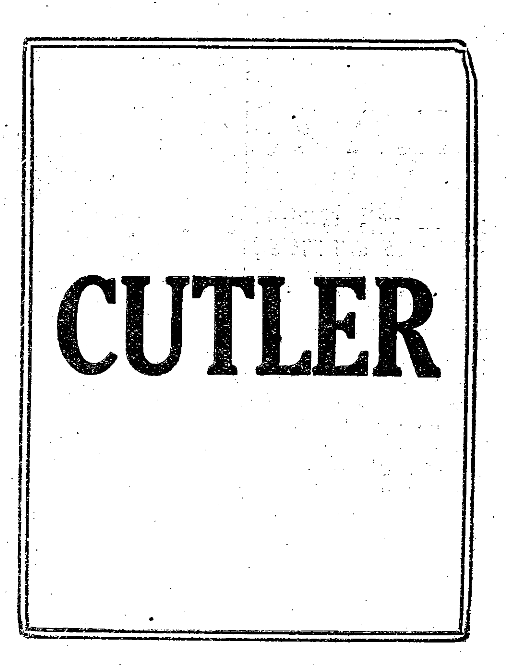
Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.
v-23 enero.

Acta Nº 39.372



Enero 10 de 1913. — Instituto Neo- terápico Italiano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-22 enero.

Acta Nº 39.375



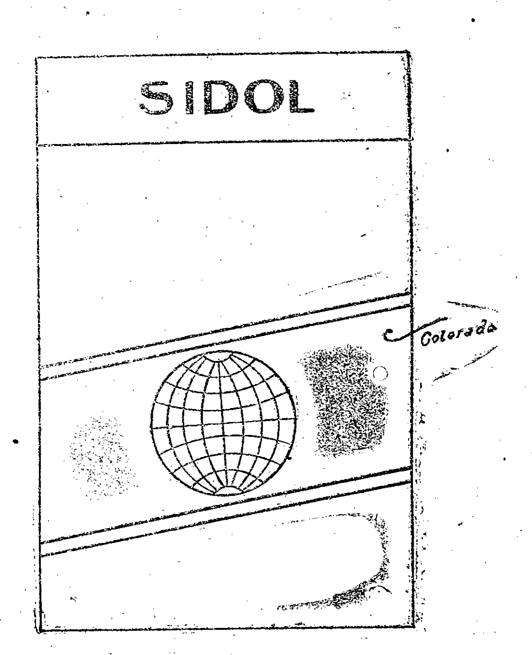
Enero 10 de 1913. — Cutler Mail Chute Company. — Buzones y aparatos similares de la clase 4. v-22 enero.

Acta Nº 39.383

CrossCountry

Enero 10 de 1913. — The Thomas B. Jeffery Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-22 enero.

Acta Nº 39.392



Enero 13 de 1913. — Pablo Mer kle. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azúl de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14. v-22 enero.

Acta Nº 39.404

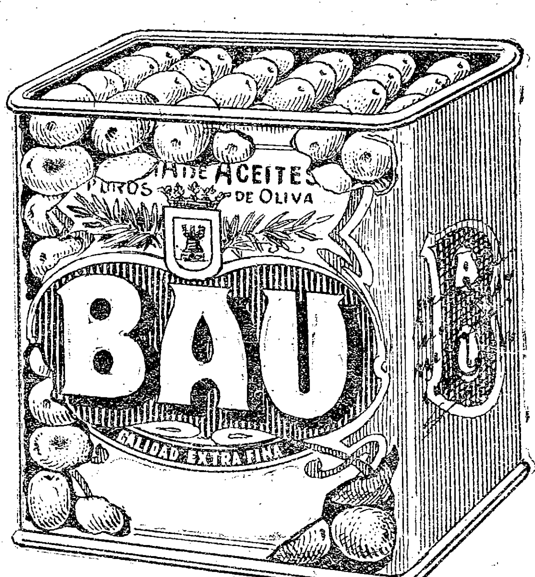


Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Tejidos en general de la clase 15. v-22 enero.

Acta Nº 39.406

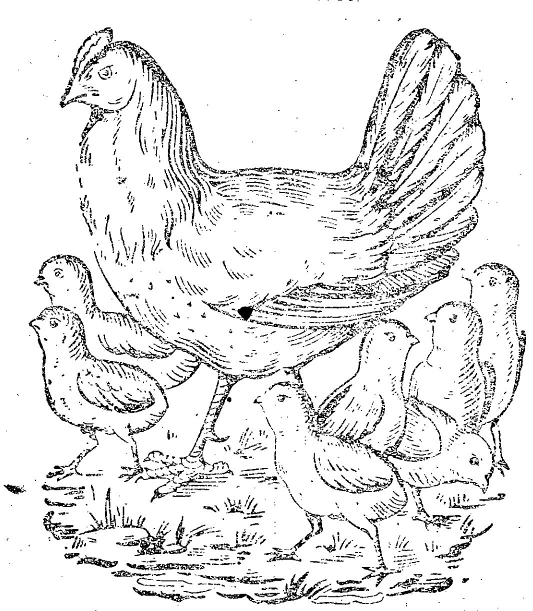
Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Bramante de la clase 15. v-22 enero.

Acta Nº 39.408



Enero 13 de 1913. — José Bau y Vergés. — Aceites, comestibles de oliva de la clase 22. v-22 enero.

Acta Nº 39.409



Enero 13 de 1913. — S. L. Behrens y Cía. — Tejidos en general de la clase 15. v-22 enero.

Acta Nº 39.423

"Le Détective"

Enero 14 de 1913. — A. Marchand, Director de la Société Le Detective. — Aparatos de seguridad contra incendios, robos, fracturas, etc., de la clase 5.
v-23 enero.

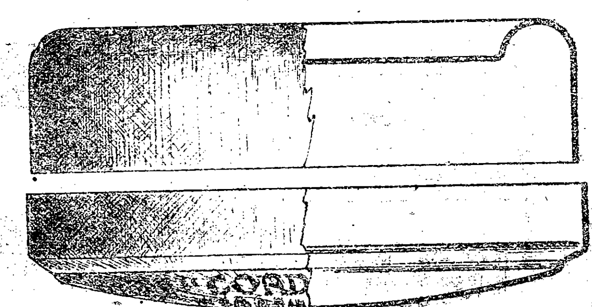
Acta Nº 39.425



Enero 14 de 1913. — Gustavo Paolo Breiter. — Polvos para dientes, baño para agua dentrífica, y para el cutis, de la clase 16.
v-23 enero.

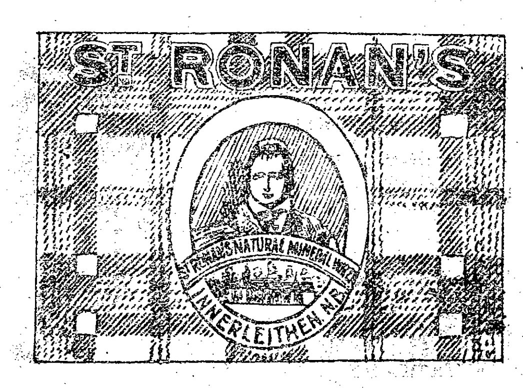
Acta Nº 39.426





Enero 15 de 1913. — José Barry. — Preparados farmacéuticos, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.

Acta Nº 39.429





Enero 15 de 1913. — Kay y Cía. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-23 enero.

Acta Nº 39.430



Enero 15 de 1913. — Société Vermouth Mont Blanc, Marone y Co. — Vermouths de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 39.437

Martell & Co

Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 39.438



Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Ostras de la clase 22.
v-23 enero.

Acta Nº 39.439

"MILLOS"

Enero 15 de 1912. — Millos Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 39.441



Enero 15 de 1913. — Enrique Basso. — Vino champagne de la clase 23.
v-23 enero.

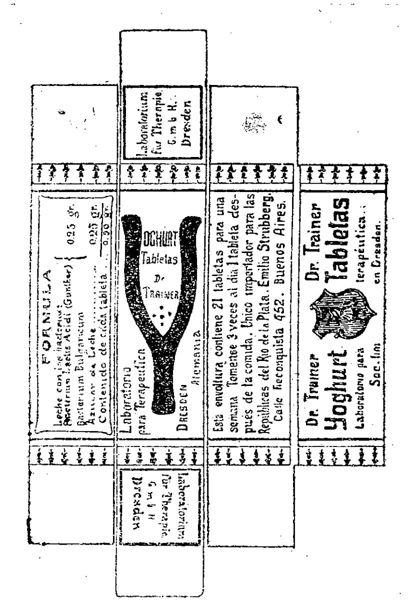
Acta Nº 39.424

SOLIDA

Enero 14 de 1913. — Tito Landi. — Lámparas metálicas, de filamento metálico, de la clase 20.

v-23 enero.

Acta Nº 39.434



Enero 15 de 1913. — Laboratorio de Terapia Lta. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-23 enero.

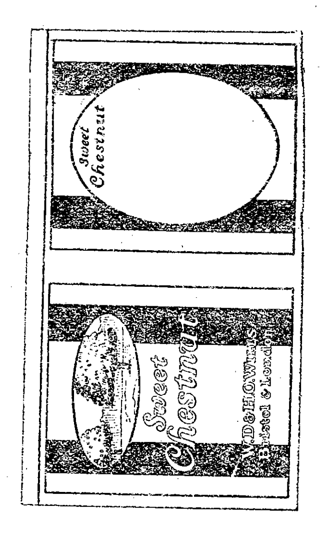
Acta Nº 39.417



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 39.421



Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 39.385

Oxilita

Enero 11 de 1913. — Vaucheret y Wienert. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 39.442



Enero 15 de 1913. — Enrique Basso. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-23 enero.

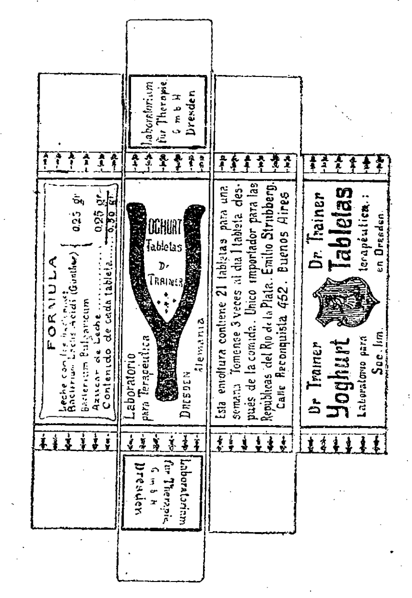
Acta Nº 39.427



Enero 15 de 1913. — González Melchor y Cía.— Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-23 enero.

Acta Nº 39.433



Enero 15 de 1913. — Laboratorio de Terapia Lta. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 enero.

Acta Nº 39.440

Nawajan

Enero 15 de 1913. — Nawajan Limited. — Preparaciones veterinarias, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 39.428



Enero 15 de 1913. — González, Melchor y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas de la clase 15.

v-23 enero.

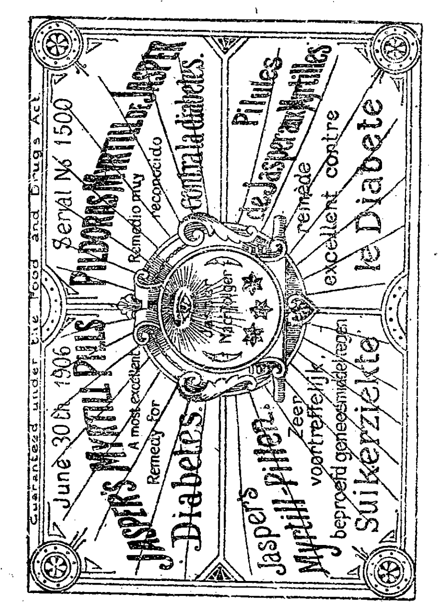
Acta Nº 39.431

Monte Bianco

Enero 15 de 1913 — Société Vermouth Mont Blanc, Marone y Co. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.

v-23 enero.

Acta Nº 39.432



Enero 15 de 1913. — Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 39.387



Enero 11 de 1913. — Carlos Contaretti Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 enero.

Acta Nº 39.418

ZUBELDA

Enero 14 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos elaborados en todas formas, de la clase 21.

v-23 enero.

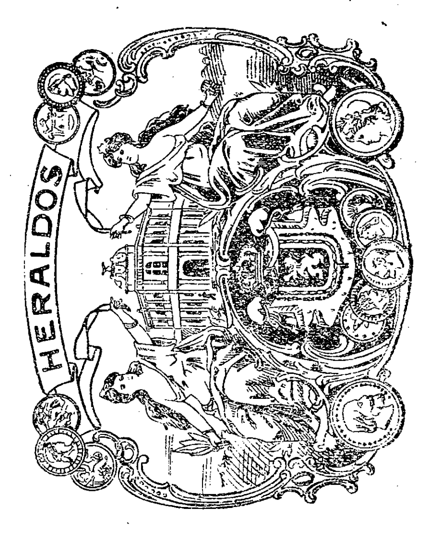
Acta Nº 39.436

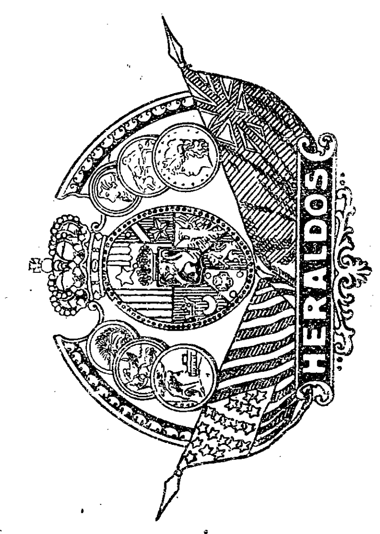


Enero 13 de 1913. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 enero.

Acta Nº 39.435





Enero 13 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 39.382

HELIOS-



Enero 10 de 1913. — Max Dehn.— Artículos y substancias alimenticias, de la clase 22.

v-22 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional